

24 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en la cual requiere el traslado de su Patente de Alcohol y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor;

2.- El Acuerdo N° 184 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 28 de octubre de 2014, mediante el cual el Honorable Consejo Municipal da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033

D E C R E T O

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente de alcohol, que a continuación se indica, en atención al punto N° 2 del presente decreto:

NOMBRE	:	DAVID FRANCISCO BARRERA DONOSO
RUT	:	[REDACTED]
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
ROL	:	4-304
DESDE	:	LOCARNO N° 01038 LOCAL A
A	:	AVDA. LO ESPEJO N° 0645

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE